

Carta que se remite a tres uerdades

26

De la de vmo de d este con el Juesse siner ya viendo
Entendido asi pella como por lo demas que trata conigo lo que
Vmo pretende cerca de los uerdades En el aduaná de Lorca proare
Despachar le con la Voluntad y breuedad que pedia el negocio
Y con la que sien pre aen tendido Vmo de mi que tengo dese
uile paque estando la de vmo tan llegada ael seruy de su
mag ya las cosas de Justicia de que sien pro adado muestra
gustando me uno ho que se ad minietre no puede lamia En
Una conformidad de xar de hacer lo que se me En via a
mandar como lo haro sien pre que se ofresca y Paque tan
bien loes que vmo ad cierta En lo de las uerdades lo que
estadis puelo Lordi con formo a lo qual sean de susga
e los casos y no a las hordenancas de esa ciudad sera necesario
que la Residencia En esa ciudad de los que uieren de gozar
del preuilegio de la dha uerdad adese por espacio de diez
años y con esto se declara tambien o trauda que no basta
que se casen con hijas de vs para gozar del dho preuilegio
sin que den la fianca Paque En este caso aunque En otros
muchos podrian gozar de la dha uerdad es cosa llana
y sin duda que estos tales acordasen de aho de un año
o de dos o de tres que les pareciese boluer a sus tierras
sin auer Residido el tno de la ley y aher En el de
fraudado el de de su nda y no pagado su de En esta
aduanas con color del dho caso my sin atender a lo que

